

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informándole que el 16 DE DICIEMBRE DE 2022 la parte demandante presentó el informe de gestiones adelantadas para el perfeccionamiento de la medida de secuestro sobre el vehículo de la demandada, y el 2 DE JUNIO DE 2023 se dispuso requerir a la INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA DE MANIZALES para que informara sobre el estado de la labor para la que fue comisionada, requerimiento que por OFICIO No. 542 DEL 7 DE JUNIO DE 2023, le fue comunicado a su correo electrónico el 6 DE JUNIO DE 2023 por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta sobre lo solicitado.

En la fecha, **25 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADRIÁN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO C.C. 9.857.482
DEMANDADO: NATALIA BETANCOURTH PACHECO C.C. 1.053.798.858
RADICADO: 170014003010-2021-00627-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la **INSPECCIÓN CUARTA DE POLICÍA DE MANIZALES** a efectos de que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, informe sobre el estado actual de las diligencias para las que fue comisionada por **DESPACHO COMISORIO No. 34 DEL 25 DE MAYO DE 2022**, previniéndola de **informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes** conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Librense por Secretaría el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 010 el 26 de enero de 2024
Secretaría

Andres Mauricio Martinez Alzate

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc43a2b794a35472124321e3f07f288feab47c714964b4bf92c3cc80520d056**

Documento generado en 25/01/2024 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>